ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
15 SEP 2026
RECIBIDO 021718
DEPENDENCIA 7242

PARA: **MAURICIO TORO OSPINA**
Secretario Jurídico

DE: **JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA**
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de trámite de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-322-2026

FECHA:

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-322-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PERIÓDICOS, INGRESO Y EGRESO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Y SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL"**, me permito solicitar a la Secretaría Jurídica adelantar el trámite correspondiente para la **prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2026**.

El contrato fue suscrito por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, iniciando su ejecución el día **21 de julio de 2026** y teniendo como fecha de terminación inicialmente establecida el **19 de septiembre de 2026**.

Durante el desarrollo de la ejecución contractual se estableció una población de quinientos (500) servidores públicos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios contemplados dentro del objeto contractual. Para lograr dicha cobertura, el Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano ha adelantado las actividades de programación, citación, seguimiento a la asistencia y reprogramación de los servidores públicos.

No obstante, durante la ejecución se han presentado diferentes circunstancias que han impedido que la totalidad de los servidores inicialmente citados pueda asistir a las fechas y horarios programados, generándose la necesidad de realizar las respectivas reprogramaciones. Entre dichas circunstancias se encuentran inasistencias justificadas, periodos de vacaciones, incapacidades, licencias de maternidad y situaciones particulares derivadas del evento sísmico ocurrido el día 10 de agosto de 2026.

De manera particular, actualmente existen dos servidoras públicas que se encuentran en licencia de maternidad, cuyas fechas previstas de terminación corresponden al 5 de octubre de 2026 y al 14 de noviembre de 2026, respectivamente. En consecuencia, dichas servidoras no cuentan con posibilidad material de asistir a las jornadas de evaluación médica mientras permanezcan en dicha situación, siendo necesario disponer de un término adicional que permita realizar su correspondiente citación, programación y evaluación una vez finalicen sus licencias.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por el Área de Salud Ocupacional, a la fecha se encuentran aproximadamente sesenta (60) servidores públicos pendientes de realizar los exámenes médicos ocupacionales y/o exámenes complementarios correspondientes, circunstancia que evidencia la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar las actividades previstas dentro del objeto contractual.

Así mismo, debe considerarse que la institución prestadora del servicio dispone de jornadas de atención de lunes a viernes, sin atención para estas actividades durante los días sábados y domingos, por lo que las actividades de programación y reprogramación se encuentran sujetas a los días hábiles y a la disponibilidad de atención de la institución prestadora.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de culminar las actividades previstas dentro del objeto contractual y atender a los servidores públicos que se encuentran pendientes de realizar las correspondientes evaluaciones médicas, desde la supervisión se considera necesario y conveniente solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2026.

La prórroga solicitada permitirá continuar con las actividades de citación, programación y reprogramación y, especialmente, atender a los servidores públicos que actualmente presentan situaciones que les impiden asistir a las jornadas programadas, incluyendo aquellos cuyas licencias de maternidad finalizan durante los meses de octubre y noviembre de 2026.

Es importante precisar que la modificación solicitada corresponde **exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual**, sin que implique adición de recursos, incremento del valor contractual o modificación del objeto inicialmente pactado. Por tanto, el valor del Contrato No. 1-322-2026 se mantendría en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000)**.

En consecuencia, se remite la presente solicitud a la Secretaría Jurídica para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice la revisión jurídica correspondiente y adelante el trámite que resulte procedente para formalizar la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-322-2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, manteniendo incólumes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

Finalmente, se anexa como documento soporte de la presente solicitud el Memorando No.021507 de fecha 11 de septiembre de 2026, remitido por la señora Evis Estella Herrera Vargas, Profesional Universitario, quien tiene a su cargo el Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, mediante el cual se sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual, de conformidad con las circunstancias y necesidades identificadas durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Supervisor Contrato 1-322-2026

Anexos: (3 Folios)

Digitó: Mónica Viviana Viedma Arbeláez - Abogada Contratista
Revisó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Archívese en: MAGD-AD-130.2-F36

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
11 SEP 2026
RECIBIDO 021507-
DEPENDENCIA 4:00

PARA: **JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA**
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

DE: **EVIS ESTELLA HERRERA VARGAS**
Profesional Universitario

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO 1-322-2026**

FECHA:

Cordial saludo.

El Municipio de Cartago suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-322-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PERIÓDICOS, INGRESO Y EGRESO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO Y SERVIDORES PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL"**, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

De conformidad con el Acta de Inicio, la ejecución contractual inició el día 21 de julio de 2026 y tiene como fecha de terminación el 19 de septiembre de 2026.

En desarrollo del objeto contractual, se estableció una total de **quinientos (500) servidores públicos** para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios contemplados dentro del alcance contractual. Para el desarrollo de estas actividades, el Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano ha venido adelantando las actividades de programación, citación, seguimiento a la asistencia y reprogramación de los servidores públicos, mediante las circulares y comunicaciones institucionales correspondientes.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la totalidad de los servidores públicos inicialmente citados no ha podido asistir a las fechas y horarios establecidos. Esta situación ha generado la necesidad de efectuar reprogramaciones, con el propósito de garantizar que aquellos servidores que no pudieron asistir a las citas inicialmente asignadas puedan acceder posteriormente a las evaluaciones médicas correspondientes.

Dentro de las circunstancias identificadas se encuentran casos en los cuales los servidores públicos presentaron excusas previamente, debido a que las fechas y horarios de las citas coincidían con actividades propias de sus funciones laborales o con compromisos personales que impedían su asistencia en el momento inicialmente programado. En estos casos, el Área de Salud Ocupacional ha procedido a gestionar las correspondientes reprogramaciones.

De igual manera, durante el periodo de ejecución se ha presentado que algunos servidores públicos inicialmente citados se encontraban disfrutando de vacaciones, en licencia de maternidad o en situación de incapacidad, circunstancias que imposibilitaron su asistencia en las fechas inicialmente establecidas.

En particular, resulta relevante para efectos de la presente solicitud la situación de los servidores públicos que actualmente se encuentran en **licencia de maternidad**, toda vez que algunas de dichas licencias tienen fecha de terminación durante el mes de octubre y otras se extienden hasta mediados del mes de noviembre de 2026. En consecuencia, estos servidores no cuentan con la posibilidad material de asistir a las jornadas programadas durante el plazo contractual inicialmente establecido, siendo necesario disponer de un término adicional que permita efectuar su correspondiente citación y realización de los exámenes una vez finalicen las situaciones que actualmente imposibilitan su asistencia.

A las circunstancias anteriormente descritas se sumaron los efectos derivados del evento sísmico ocurrido el día **10 de agosto de 2026**, situación que generó afectaciones en los hogares de algunos servidores públicos y en las condiciones particulares de sus grupos familiares. Como consecuencia de ello, algunos servidores solicitaron ante la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano autorización para desarrollar sus actividades laborales desde sus lugares de origen, con el propósito de atender situaciones relacionadas con sus viviendas y familiares, circunstancia que también incidió en la disponibilidad de algunos servidores para asistir a las jornadas y citas previamente programadas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la institución prestadora del servicio dispone de jornadas de atención para la realización de los exámenes de **lunes a viernes**, sin atención para estas actividades durante los días sábados y domingos. Por lo tanto, las posibilidades de programación y reprogramación de las evaluaciones se encuentran sujetas a los días hábiles de atención disponibles, circunstancia que limita las posibilidades de recuperación de las citas que no pudieron ser atendidas en las fechas inicialmente establecidas.

La concurrencia de las circunstancias anteriormente expuestas ha ocasionado que, pese a las actividades de citación, programación, seguimiento y reprogramación adelantadas por el Área de Salud Ocupacional, a la fecha se encuentren aproximadamente sesenta (60) servidores públicos pendientes de realizar los exámenes médicos ocupacionales y/o exámenes complementarios correspondientes.

Esta situación evidencia la necesidad de disponer de un término adicional al inicialmente establecido, con el propósito de culminar las actividades previstas dentro del objeto contractual y garantizar que los servidores públicos pendientes puedan realizar las evaluaciones correspondientes.

En este sentido, la necesidad de la prórroga es identificada y sustentada por el **Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano**, dependencia que tiene a su cargo la gestión de las citaciones, el seguimiento a la asistencia de los servidores públicos y la coordinación de las correspondientes reprogramaciones. El seguimiento realizado durante la ejecución contractual permite establecer que persiste la necesidad de continuar con estas actividades para lograr la cobertura de la totalidad de los servidores públicos contemplados dentro de la población objeto del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente establecido de sesenta (60) días calendario culmina el **19 de septiembre de 2026**, y considerando que aún existen servidores pendientes de realizar las evaluaciones médicas, así como servidores que actualmente se encuentran en situaciones que les impiden materialmente asistir a las jornadas programadas, se considera necesario solicitar la **prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2026**.

El término solicitado permitirá contar con el tiempo necesario para continuar con las actividades de citación y reprogramación y, especialmente, para efectuar la convocatoria de aquellos servidores públicos que culminen sus periodos de licencia de maternidad durante los meses de octubre y noviembre, permitiendo que puedan realizar oportunamente las evaluaciones médicas correspondientes una vez se encuentren disponibles para asistir.

Es importante precisar que la modificación solicitada corresponde **exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual**, sin que implique adición de recursos, incremento del valor contractual o modificación del objeto inicialmente pactado. En consecuencia, el valor del Contrato No. 1-322-2026 se mantiene en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000)**, sin modificación alguna.

De igual manera, las actividades que se pretende culminar durante el término adicional corresponden a aquellas que se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual inicialmente establecido, por lo que la prórroga no representa la incorporación de nuevas actividades ni una modificación sustancial de las obligaciones originalmente previstas.

La ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad de la prestación del servicio y posibilitará que los servidores públicos que no pudieron asistir a las citas inicialmente

programadas por las circunstancias descritas tengan una nueva oportunidad para realizar los exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios correspondientes.

Lo anterior resulta necesario para procurar que la entidad pueda cumplir adecuadamente con las actividades relacionadas con la **Seguridad y Salud en el Trabajo**, particularmente aquellas asociadas con el seguimiento de las condiciones de salud de los servidores públicos mediante las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan.

En este contexto, la prórroga solicitada hasta el **30 de noviembre de 2026** constituye una medida orientada a garantizar la culminación integral del objeto contractual, teniendo en cuenta las circunstancias efectivamente presentadas durante la ejecución y la necesidad de atender a los servidores públicos que, por razones de disponibilidad, vacaciones, incapacidades, licencias de maternidad, situaciones personales y familiares derivadas del evento sísmico y demás circunstancias previamente señaladas, no pudieron asistir a las fechas inicialmente programadas.

Por lo anterior, desde la supervisión del contrato y de acuerdo con la necesidad identificada por el Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, se considera **necesario, conveniente y oportuno** tramitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1-322-2026 hasta el **30 de noviembre de 2026**, sin adición de recursos y manteniendo el valor inicialmente pactado, con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas en el objeto contractual y la atención de los servidores públicos pendientes de realizar sus correspondientes evaluaciones médicas ocupacionales.

En consecuencia, se solicita adelantar el trámite correspondiente para modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 1-322-2026, extendiendo su fecha de terminación hasta el **30 de noviembre de 2026**, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de la presente modificación.

De manera particular, dentro de las situaciones que inciden en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual se encuentran **dos servidores públicos que actualmente se encuentran en licencia de maternidad**, cuya situación impide su asistencia a las jornadas de evaluación médica mientras permanezcan en dicha condición.

De acuerdo con el seguimiento realizado por el Área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, una de las licencias de maternidad tiene prevista su terminación el día **5 de octubre de 2026**, mientras que la segunda tiene prevista su terminación el día **14 de noviembre de 2026**.

En consecuencia, dichas servidoras no cuentan con la posibilidad material de realizar los exámenes médicos ocupacionales dentro del plazo inicialmente establecido, cuya fecha de

terminación corresponde al **19 de septiembre de 2026**. Por tal razón, resulta necesario disponer de un término adicional que permita efectuar las respectivas citaciones y programaciones una vez finalicen las licencias, garantizando que puedan acceder a las evaluaciones médicas correspondientes.

La situación descrita constituye un elemento objetivo que debe ser considerado dentro de la programación de las actividades pendientes, toda vez que la última de las licencias referidas finaliza el **14 de noviembre de 2026**. En este sentido, la extensión del plazo contractual hasta el **30 de noviembre de 2026** permitirá disponer de un término posterior a dicha fecha para efectuar la correspondiente citación, programación y realización de los exámenes, de acuerdo con la disponibilidad de atención de la institución prestadora del servicio, cuya prestación para estas actividades se desarrolla de lunes a viernes.

Así mismo, esta circunstancia debe analizarse conjuntamente con las demás situaciones presentadas durante la ejecución contractual, entre ellas las inasistencias a las citas inicialmente programadas, las solicitudes de reprogramación, los periodos de vacaciones, incapacidades y las situaciones particulares derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, las cuales han incidido en el desarrollo del cronograma inicialmente previsto.

Por lo anterior, la prórroga hasta el **30 de noviembre de 2026** permite contar con un periodo adicional razonable para culminar las actividades pendientes y atender a la totalidad de los servidores públicos que hacen parte de la población objeto del contrato, incluyendo aquellos cuya disponibilidad para la realización de los exámenes se produce con posterioridad a la fecha inicialmente prevista para la terminación contractual.

Atentamente,

EVIS ESTELLA HERRERA VARGAS
Profesional Universitario

Digitó: Ruber Ramírez Ramos- Técnico operativo
Revisó: Evis Herrera Vargas-Profesional Universitario